

18. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición, a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

ANEXO

Sin perjuicio de otros que se puedan incorporar al proyecto, los objetivos perseguidos y sus correspondientes requerimientos son los siguientes:

GENERALES:

Colaboración con la Viceconsejería de Juventud en el desarrollo de un programa de actividades de ocio y tiempo libre juvenil, en el marco del programa de campamentos, campos de trabajo y demás eventos que conforman el programa de Verano Joven 2010.

ESPECÍFICOS:

a) Realizar un programa de actividades recreativas, de ocio y tiempo libre destinado a un grupo de jóvenes, de 14 a 17 años de edad, participantes de los campamentos que se desarrollarán durante dos periodos de quince días de duración, en el mes de julio de 2010.

La propuesta de dicho programa de actividades deberá plantear las concretas actividades a realizar, su temporización, la concreción de las personas responsables en cada momento, los costes correspondientes, cuando no los asuma la entidad beneficiaria y las previsiones en materia de seguridad.

Entre dichas actividades se incluirán las de carácter náutico que la Viceconsejería de Juventud pondrá a disposición del campamento durante el horario de tarde, de cuya realización deberá responsabilizarse la entidad beneficiaria.

El programa propuesto podrá ser modificado por la Viceconsejería de Juventud, acordándose con la entidad beneficiaria los términos de la modificación.

b) Establecer un programa de utilización de las instalaciones del "Espacio para la Creación y de

Actividades al Aire Libre", sitas en el Fuerte de Rostrogordo.

La entidad beneficiaria se hace responsable de la correcta utilización y de la protección de las mencionadas instalaciones, respondiendo del deterioro que pudieran sufrir las mismas como consecuencia de su gestión inadecuada o negligente.

En dicho programa se incluirá un cambio de ropa de cama como mínimo durante el desarrollo del campamento, así como su lavado y reposición.

La limpieza e higiene de las instalaciones correrán por cuenta de la Viceconsejería de Juventud, sin perjuicio de la colaboración que habrá de prestar la entidad beneficiaria.

c) Aportar personal debidamente cualificado y habilitado para el desarrollo de las actividades que se propongan, incluyendo como mínimo 1 Director de Tiempo Libre y 5 Monitores de Tiempo Libre, debidamente acreditados. Asimismo deberá darse cabida y posibilitar el desarrollo de un programa formativo destinado a 2 Monitores en Prácticas.

El vínculo entre la entidad y el personal mencionado, a excepción de los monitores en prácticas, se establecerá mediante relación laboral, a través de la modalidad contractual que corresponda.

d) Suscribir por la entidad beneficiaria un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que por culpa o negligencia puedan derivarse de la actividad subvencionada.

e) En el supuesto caso de que al inicio de la actividad, no concurrieran el número de participantes previstos en la Convocatoria, la entidad beneficiaria, devolverá las cantidades económicas resultantes en el caso de menor asistencia, y en el supuesto de mayor asistencia, de acuerdo con la Viceconsejería de Juventud, se abonará la diferencia a dicha entidad.

La presente Orden, se publicará en el BOME, advirtiendo que este acuerdo no pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-